



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ES COPIA
OSCAR G. L.

SAN LUIS, 15 OCT. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 12440/2018, mediante el cual la Comisión de Carrera del Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva anteproyecto de creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009 la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales implementa dos carreras enfocadas en el sector productivo minero: Tecnicatura Universitaria en Explotación Minera, Plan de Estudios OCD N° 15/2009, RM N° 666/2011 y la Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales, Plan de Estudios OCD N° 13/2009, RM N° 1337/2014.

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales luego de una revisión y reformulación de las citadas carreras, decidió unificar las mismas y proponer la creación de una única carrera que abarque tanto los aspectos de explotación y exploración como los de procesamiento mineros.

Que en consecuencia el Consejo Directivo de la Facultad emite la Ordenanza N° 6/2019, mediante la cual se propone la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y aprueba el Plan de Estudios que regirá la citada carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se ratifique la Ordenanza N° 6/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, por lo que corresponde aprobar la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería y ratificar su Plan de Estudios.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 12 de septiembre de 2019, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, atento a lo propuesto en la Ordenanza CD N° 6/2019.

CORRESPONDE OCS N°

45


Dr. Víctor A. Morínigo
Rector - UNSL


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 6/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios propuesto para la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería, de acuerdo con lo pautado en la citada norma.

ARTÍCULO 2º.- Exponer en el Anexo de la presente los alcances del título y la estructura curricular, como partes sustanciales del plan.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°: **45**

mk

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. Víctor A. Montenegro
Rector
UNSL



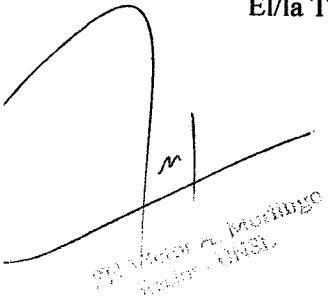
ANEXO

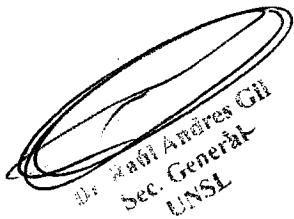
CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MINERÍA ALCANCES DEL TÍTULO:

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero en Minería con competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título Técnico/a Universitario/a en Minería, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

El/la Técnico/a Universitaria/o en Minería podrá:

- Asistir en el manejo de explosivos, en la realización de voladuras de rocas, en la ejecución de túneles, galerías, pozos y obras de contención y en el sostén de empujes de terrenos, métodos y sistemas de explotación y exploración.
- Colaborar en la construcción e instalación de obras mineras civiles, industriales y electromecánicas, destinadas a viviendas, depósitos, talleres, salas de motores y máquinas, sistemas de extracción y transporte de rocas y productos minerales.
- Ayudar a proveer y distribuir agua, energía, desagües, aire comprimido, ventilación e iluminación, evacuación y cerramiento de aguas, galerías de derrame, sistemas de bombeo, terraplenes y represas.
- Brindar servicios auxiliares para el mantenimiento de máquinas y motores de uso minero, herramientas y lamparería.
- Cuidar la higiene y la seguridad en las minas y canteras y en los procesos metalúrgicos según las normas vigentes.
- Asistir en la realización de mensuras privadas y judiciales de yacimientos mineros, concesiones de exploración y cateo y de explotación, relevamiento de superficie y de labores subterráneas de todo tipo.
- Asistir en la operación de plantas de trituración, molienda, clasificación y concentración de productos minerales, alimenticios y cualquier otro producto industrial.
- Colaborar en el estudio, diseño y ubicación de residuos industriales (relaves) y comunitarios, entre otros.


Dr. Víctor A. Montenegro
Rector - UNSL


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ESTRUCTURA CURRICULAR

4

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Código	Asignatura	Régimen	CHS*	CHT*
--------	------------	---------	------	------

PRIMER AÑO				
1	Matemática	C	8	120
2	Física	C	8	120
3	Informática y Estadística	C	4	60
4	Sistema de Representación	C	4	60
5	Química	C	8	120
6	Fundamentos de Geología	C	4	60
7	Construcciones	C	4	60
8	Mecánica Aplicada	C	4	60
SEGUNDO AÑO				
9	Mecánica de Rocas y Voladuras	C	6	90
10	Química Analítica y Análisis de Menas	C	4	60
11	Mineralogía y Petrografía	C	4	60
12	Electrotecnia	C	4	60
13	Yacimientos Minerales	C	3	45
14	Laboreo de Minas	C	8	120
15	Tratamiento de Minerales	C	8	120
16	Ambiente Laboral	C	2	30
TERCER AÑO				
17	Servicios Mineros	C	4	60
18	Plantas de Tratamiento de Minerales	C	4	60
19	Metalurgia Extractiva	C	4	60
20	Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	C	4	60
21	Legislación Minera y del Trabajo	C	2	30
22	Topografía	C	4	60

CPN Víctor A. Moránigo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CORRESPONDE ANEXO O.C.S. N°:

45



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

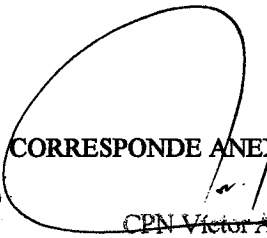
23	Economía y Evaluación Económica de Proyectos	C	3	45
24	Responsabilidad Social Empresaria	C	2	30
25	Sondeos	C	3	45
26	Proyecto Integrador	C	8	120
27	Práctica Técnica Supervisada	-	-	200

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 2.045 h-reloj

Ref.: (*) En horas-reloj; CHS: carga horaria semanal; CHT: carga horaria total; C: Cuatrimestral


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General

CORRESPONDE ANEXO O.C.S. N°:


CPN Victor A. Morán
Rector - UNSL

45